



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO

Radicación: 20 001 31 10 001 **2014 00537 00**

Demandante: DAVID ANDRÉS ORDUZ TORRES quien actúa representado por su madre LORENA PATRICIA TORRES RAMÍREZ

Demandado: WILLIAM ANTONIO ORDUZ SIABATO

En atención a la información solicitada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional en memorial que antecede se ordena oficiarles indicando que la decisión de suspensión de descuento por nómina impartida en auto de 25 de marzo del año en curso también recae sobre los descuentos ordenados sobre prestaciones sociales (primas de junio y diciembre, vacaciones e indemnizaciones).

En cuanto a las cesantías, si bien en auto anterior no se realizó un pronunciamiento al respecto, en esta oportunidad se precisa que respecto de ellas no opera la suspensión del descuento por nómina, precisamente porque su naturaleza es garantizar los alimentos en caso de desvinculación, circunstancia que amerita la previsión así el menor ahora esté al cuidado del inicialmente obligado al pago de los alimentos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario